



PLAN DE FISCALIZACIÓN

VERSIÓN 1.0



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLAN DE FISCALIZACIÓN	Versión: 1.0	Página: 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES.....	3
4	RESPONSABLE	4
5	DESARROLLO.....	4
6	REGISTROS.....	5
7	GENERALIDADES.....	6
7.1	EVALUAR PLAN ANTERIOR	6
7.2	EFFECTUAR ANÁLISIS DE INGRESOS.....	6
7.3	CONCERTAR ACCIONES	6
7.4	FORMULAR BORRADOR DEL PLAN	7
7.5	ADOPCION DEL PLAN	7

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLAN DE FISCALIZACIÓN	Versión: 1.0	Página: 3 de 7

1 OBJETIVO

Establecer las directrices para fiscalizar los recursos propios del Departamento a través de la formulación de programas de fiscalización para cada uno de los impuestos y contribuciones, con el fin de evitar la evasión y la elusión de los impuestos.

2 ALCANCE

Este procedimiento inicia con la presentación del informe de la evaluación del plan del año anterior y cubre hasta el desarrollo del nuevo plan.

3 DEFINICIONES


Contribuyente: Son contribuyentes o responsables directos del pago de tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. (art. 2 E.T.)

Contribuyente omiso: Contribuyente que ha efectuado operaciones que causan el impuesto pero que vencido el periodo para efectuar la presentación de la declaración y pago del impuesto, no lo hace.

Contribuyente inexacto: Contribuyente que ha efectuado operaciones que han causado impuesto a su cargo, ha presentado declaración y pago del mismo, pero por un valor menor al causado.

Fiscalización: Conjunto de tareas, acciones y medidas de la Oficina de Rentas, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, etc.


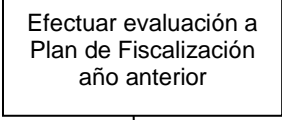
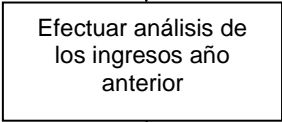
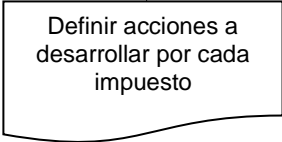
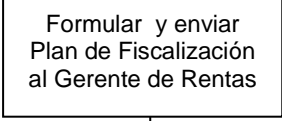
Plan de fiscalización: Documento formulado para un periodo determinado, preferiblemente para un año. Contiene el análisis de cada uno de los ingresos, programas y acciones que se proponen para contrarrestar la Evasión y Elusión.


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLAN DE FISCALIZACIÓN	Versión: 1.0	Página: 4 de 7

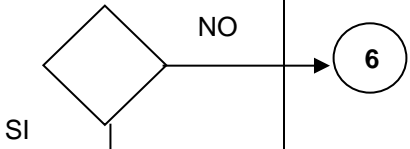

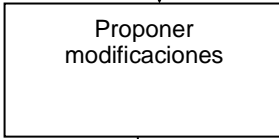
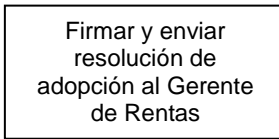
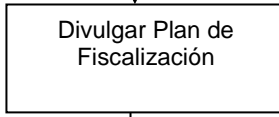

4 RESPONSABLE

La responsabilidad del cumplimiento de las acciones descritas en este documento recae sobre el Funcionario Especializado Coordinador de Rentas, Coordinador de Fiscalización y los funcionarios a quien se les ha asignado la administración de impuestos.

5 DESARROLLO


No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	REGISTRO
				
1	Coordinador de Rentas	Efectuar la evaluación del plan de fiscalización del año anterior con el Secretario de Hacienda, Funcionarios de Apoyo a la Fiscalización y Coordinador de Fiscalización.		
2	Coordinador de Rentas	Efectuar el análisis de los ingresos del año anterior junto al Secretario de Hacienda, Funcionarios de Apoyo a la Fiscalización y Coordinador de Fiscalización.		
3	Coordinador de Rentas	Definir en conjunto con el Secretario de Hacienda, y Funcionarios de rentas, las acciones a desarrollar por cada impuesto, durante el resto de año, las cuales se registran en el informe de Concertación de Acciones de Fiscalización.		Informe de Concertación de Acciones de Fiscalización
4	Funcionario de Apoyo a la Fiscalización / Coordinador de Fiscalización	Formular el plan de fiscalización con el resultado de la evaluación, análisis y concertación, y lo envía al Coordinador de Rentas y al Secretario de Hacienda.		Plan de Fiscalización

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLAN DE FISCALIZACIÓN	Versión: 1.0	Página: 5 de 7

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	REGISTRO
		¿El plan requiere modificaciones?		
5	Coordinador de Rentas	SI: Proponer modificaciones al plan si el Coordinador de Rentas y Secretario de Hacienda al revisar el documento lo evidencian, este se le devuelve a los Funcionario de Apoyo a la Fiscalización y Coordinador de Fiscalización para que las realice.		
6	Secretario de Hacienda	NO: Proceder a firmar la resolución de adopción y lo envía al Coordinador de Rentas para su ejecución, por medio de oficio.		Resolución de adopción
7	Coordinador de Rentas	Divulgar el plan a sus funcionarios y autoridades competentes e inicia el desarrollo del mismo.		Resolución por la cual se adopta el Plan de Fiscalización
				

6 REGISTROS

Registro	Responsable	Como conservarlo	Donde conservarlo	Tiempo de conservación	Disposición final
Resolución que adopta el Plan de Fiscalización	Profesionales responsables	Medio físico	Archivo de gestión del Área de Rentas	Según tabla de retención documental	Según tabla de retención documental

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLAN DE FISCALIZACIÓN	Versión: 1.0	Página: 6 de 7

7 GENERALIDADES

7.1 EVALUAR PLAN ANTERIOR

Con fundamento en las metas trazadas en el presupuesto de ingresos para el periodo evaluado, cumplimiento de los planes de acción mensuales, el Secretario de Hacienda, Coordinador de Rentas y Funcionarios de Apoyo a la Fiscalización, la primera quincena del mes de enero efectúan la evaluación al desarrollo de los programas implementados en el plan de Fiscalización del año anterior, para ello se analizarán los resultados de planes de acción mensuales implementados por el Coordinador de Rentas.


7.2 EFECTUAR ANÁLISIS DE INGRESOS.

En la Segunda quincena de enero de cada año, una vez se haya consolidado la ejecución de ingresos del año anterior, el Secretario de Hacienda, Coordinador de Rentas y funcionarios de apoyo a Fiscalización, efectuarán el análisis por cada uno de los ingresos del Departamento y para ello el funcionario responsable de cada impuesto presentará un informe técnico en el que explica el comportamiento de su Ingreso.

El análisis se efectúa con fundamento en los cálculos de los ingresos establecidos en el presupuesto del año anterior, el comportamiento tributario de los contribuyentes más representativos, las acciones adelantadas por el Funcionario Coordinador de Rentas, las variables internas y externas que hayan influido en el comportamiento de los ingresos y en la ejecución de ingresos del año anterior.

7.3 CONCERTAR ACCIONES

Previo a esta actividad el responsable de cada impuesto, presenta un documento en el cual se establecen las acciones que se deben adelantar para incrementar el recaudo de su ingreso, dichas propuestas se presentan y concertan por los funcionarios que participan de esta actividad. Se toman las propuestas presentadas y se debaten consolidándolas en orden de prioridad e importancia en un solo documento, las acciones definidas deberán contener la definición de los recursos requeridos para su desarrollo y el responsable. Estas acciones se deberán concertar en los primeros cinco días del mes de febrero.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PLAN DE FISCALIZACIÓN	Versión: 1.0	Página: 7 de 7

7.4 FORMULAR BORRADOR DEL PLAN

Con los resultados de la evaluación del plan anterior, análisis de ingresos y concertación de acciones, los Funcionarios de Apoyo a la Fiscalización y Coordinador de Fiscalización consolidan la información y formulan el documento que contiene el plan de fiscalización para el año actual. Dicho documento, contendrá los objetivos, estrategias, programas de fiscalización, responsables de acciones y cronograma general de actividades

7.5 ADOPCION DEL PLAN

El Secretario de Hacienda adopta el plan mediante Resolución.